

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

El Pleno de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 2 fracción IV; 24 fracción IX y 54 fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como los artículos 10 fracción II y 40 fracción XVII del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León confiere la atribución al Pleno de la Comisión, de aprobar la política de comunicación social de la Comisión.

Segundo.- Que la Comisión emitirá la política de comunicación social para el efecto de generar un acercamiento con la sociedad y establecer una relación permanente con los medios de comunicación, asociaciones civiles, grupos empresariales y académicos, para hacerlos partícipes de las actividades y acciones que realiza esta Comisión.

Tercero.- Que la consolidación hacia una democracia participativa y un estado abierto a la inspección pública y la existencia de un órgano garante autónomo obliga a crear una normatividad interna sobre la forma en que se declara y se aplican los recursos de la Comisión designados a la publicidad y difusión.

Cuarto.- Que el presente documento parte del principio de que las organizaciones deben contar con una serie de lineamientos o normas que rijan las acciones a realizar en los distintos casos que se presentan por las actividades propias de la Comisión, y mayormente, por tratarse de un organismo público que debe trabajar en beneficio de los ciudadanos e informarles sobre qué está haciendo y cómo lo está llevando a cabo.

Quinto.- Que al tratarse de una institución que mantiene contacto permanente con los medios masivos de comunicación, resulta no sólo necesario sino imperativo contar con una Política de Comunicación Social para que todos los integrantes de la Comisión de

Transparencia y Acceso a la Información del Estado la conozcan y trabajen para conseguir los objetivos institucionales.

Sexto.- Que por ello se presenta la Política de Comunicación Social de la Comisión de Transparencia del Estado de Nuevo León, cuyo objetivo es informar plenamente a la ciudadanía sobre los programas y acciones de la Comisión.

Séptimo.- Que los beneficios son los siguientes:

- Se detallan elementos para realizar declaraciones de los Comisionados y el demás personal de la Comisión, que manejan la misma línea discursiva.
- Se implementan medidas de control para la autorización y seguimiento de los gastos.
- Se jerarquizan las campañas que tendrán acceso a medios electrónicos.
- Se pretende la contratación de medios impresos y digitales que cuenten con información de su certificación de circulación pagada, perfil de lectores y cobertura geográfica.

Octavo.- Que la misión de el área encargada de llevar la Comunicación Social de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es divulgar clara y oportunamente, a través de los medios de comunicación y del contacto directo con la ciudadanía, las diversas actividades de la Comisión, así como analizar y proponer líneas de acción con relación a lo publicado en los medios impresos, lo difundido en radio y televisión y redes sociales.

Noveno.- Que lo anterior se logrará a través de las actividades propias que la Comisión realice y estas se difundan en los medios de comunicación (televisión, radio, impresos y portales).

Décimo.- Que la presente política de comunicación social se emite con fundamento en el artículo 54 fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como a lo establecido en los artículos 10 fracción II y 40 fracción XVII del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; y la misma obedece a la finalidad de ajustarla a las disposiciones de la Ley y de la demás normatividad aplicable, así como actualizarla y homologarla con la normatividad externa emitida por las autoridades competentes tanto

Federales como Estatales en materia de comunicación social, mejorando el funcionamiento administrativo de la Comisión.

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el Pleno de la Comisión, emite la siguiente:

Política de Comunicación Social de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

1. Vinculación con medios

El área de comunicación social será la encargada de crear una vinculación permanente con los medios de comunicación en general, para que conozcan de manera directa, oportuna y transparente todas las actividades de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. Para lograr este punto se atenderá de manera respetuosa y equitativa a todos los representantes de los medios de comunicación.

2. Emisión de comunicados

Para dar a conocer clara y oportunamente a los medios de comunicación local y nacional, el trabajo de la Comisión, se emitirá semanalmente por lo menos un comunicado de prensa, en el que dé a conocer los acuerdos y resoluciones aprobados en las sesiones públicas. Y estos, salvo que sean recogidos por los reporteros personalmente, se harán llegar a los medios de comunicación, a través del correo electrónico.

Será necesario que los comunicados cuenten con imagen y/o audio, siempre y cuando esto sea posible.

3. Conferencias de Prensa, entrevistas, giras de medios y enlaces telefónicos.

Para que los medios de comunicación tengan información directa de los Comisionados sobre los asuntos resueltos por el Pleno, el área de Comunicación Social coordinará y organizará conferencias de prensa, entrevistas exclusivas, giras de medios y enlaces telefónicos, con los diferentes medios de comunicación de la entidad.

4. Cobertura de giras de trabajo.

Para promover el quehacer de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y de las distintas áreas de la misma en los medios de comunicación locales como nacionales, así mismo se dará cobertura a las actividades del Presidente de la Comisión y de los Comisionados Vocales, de dos formas, acompañándolos en su gira de trabajo o a distancia, emitiendo los comunicados de manera oportuna.

5. Publicidad y publicaciones oficiales, desplegados y carteles.

El área de Comunicación Social deberá ser la única área de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, responsable de mantener relación con los medios de comunicación para todo lo relativo a publicidad e inserciones oficiales (avisos, acuerdos generales, licitaciones, esquelas y convocatorias, etc.). Esto con el fin de que sea a través de un solo canal por el cual se emitan las órdenes de inserción.

De igual forma, el área de Comunicación Social se apoyará en el área jurídica para remitir semanalmente, luego de celebrarse cada Sesión del Pleno, informes sobre los asuntos resueltos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

6. Seminarios de actualización.

A fin de evitar al máximo las tergiversaciones en las notas periodísticas por lo complejo que pueda resultar para los representantes de los medios de comunicación la terminología empleada en las resoluciones, el área de Comunicación Social hará propuestas para que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León realice talleres de actualización dirigidos específicamente a medios de comunicación.

7. Spots de Radio y Televisión.

A fin de que la población conozca de las actividades que realiza la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se realizarán spots de radio y televisión.

Para ello, en colaboración con la Coordinación de Difusión e Imagen se emitirán las convocatorias para que estudiantes, profesionistas y aficionados, participen con temas libres hasta con un máximo de tres propuestas por participantes, tanto para radio y televisión y sea un jurado y en el cual participe por lo menos un integrante de la Comisión para que elijan la propuesta que mejor refleje la esencia de la Comisión.

8. Síntesis informativa.

Se elaborará durante los días hábiles del año, la síntesis informativa misma que se entregará, vía correo electrónico, a los Comisionados y al personal que labora en la Comisión.

9. Monitoreo de noticieros.

Con el propósito de estar oportunamente informados de lo que se difunde en los medios electrónicos, se ampliará el monitoreo de estaciones de radio y televisión para informar de inmediato a los Comisionados y así coadyuvar en la toma de decisiones.

Las notificaciones a los Comisionados podrán ser vía correo electrónico, vía telefónica, mensajes sms, WhatsApp.

En este punto se debe aclarar que para poder realizar un eficaz monitoreo de medios de comunicación se requiere de un espacio para ello, equipo, y de personal para que lo efectúe.

10. Indicadores.

Cabe destacar que con la labor del área Comunicación Social se buscará mejorar la imagen de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en los diversos sectores que integran la sociedad, así como fortalecer la relación de la Comisión.

Al final del mes se entregará un reporte cuantitativo al Pleno que demuestre indicadores de los siguientes conceptos.

- Comunicados de Prensa.
- Cobertura de Eventos con material fotográfico y video.
- Coordinador de entrevistas.
- Conferencias de prensa.
- Giras de prensa.
- Giras de trabajo.

- Elaboración de síntesis informativa.
- Cartelera y publicaciones (licitaciones, acuerdos, avisos, convocatorias y esquelos).
- Desplegados.
- Spots de radio y televisión.
- Otros.

11. Funciones de la Jefatura de Comunicación Social.

- Convocar a medios de comunicación para la cobertura de sesiones del Pleno y eventos en general.
- Coordinar, en caso de que se elabore, la agenda del Comisionado Presidente y de los Comisionados Vocales para que sea del conocimiento de los medios de comunicación.
- Enviar invitaciones a los distintos medios de comunicación sobre la agenda y eventos próximos a realizarse en la Comisión.
- Establecer y proponer al Pleno, anualmente, los criterios de comunicación a que deben sujetarse los Comisionados y servidores públicos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León que divulguen información.
- Monitorear noticiarios de radio y televisión y destacar la información institucional de la Comisión o de los Comisionados en lo individual y de los funcionarios del organismo.
- Proponer y ejecutar proyectos especiales de publicidad institucional para la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Organizar el archivo digital de la información de los diarios locales.

- Elaborar el plan de medios para posicionar y consolidar la misión y visión de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (mensaje, canales de difusión, público objetivo).
- Gestionar con proveedores la ejecución de campañas de publicidad.
- Supervisar y registrar pautas en medios de comunicación.
- Elaborar el informe anual de actividades de comunicación.
- Proponer y participar en la edición, impresión y distribución de folletos, revistas y además impresos que contribuyan a la difusión de los trabajos y preservación de la imagen institucional.
- Atender las sesiones de Pleno, de los Comisionados y de la Comisión, para redactar boletines de prensa.
- Enviar boletines de prensa a los distintos medios de comunicación y al área correspondiente para subir la información a la página web.
- Realizar la síntesis informativa de los diarios locales, nacionales e internacionales y destacar la información de la Comisión o de los Comisionados en lo individual y de los funcionarios del organismo.
- Organizar el directorio de medios de comunicación.
- Redactar textos para publicaciones impresas y guiones para spots de radio a petición expresa de la Jefatura.
- Apoyar en las actividades, proyectos y programas de la Comisión mediante la captura de imágenes con cámara fotográfica y video en su caso, para que se mantenga informada a la población.
- Auxiliar en mantener actualizado el archivo de fotografía y video, a través de su constante revisión, para que cuando soliciten alguna imagen ésta se obtenga de manera fácil y rápida.

K

Bl

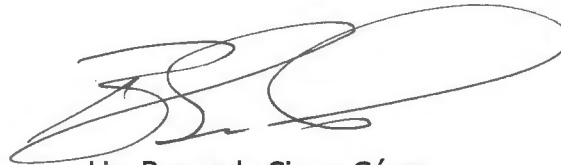
- Auxiliar en aspectos de redacción, ortografía y estilo a las publicaciones de los departamentos.
- Supervisar el proceso de edición de libros, folletos, gaceta y cualquier otra publicación.
- Seleccionar materiales para las publicaciones.

TRANSITORIOS

Primero: La presente Política de Comunicación Social de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Publíquese en el portal de internet de la Comisión.

Dado en el recinto oficial de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 05-cinco días del mes de octubre de 2018-dos mil dieciocho, aprobado en forma unánime por los Comisionados presentes, Comisionado Presidente, Licenciado Bernardo Sierra Gómez, Comisionado Vocal, Licenciado Sergio Mares Morán y Comisionado Vocal, Licenciado Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero.



Lic. Bernardo Sierra Gómez
Comisionado Presidente



Lic. Sergio Mares Morán
Comisionado Vocal



Lic. Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero
Comisionado Vocal